



“Despensa de la Macro Región Sur del Perú”

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2019-MPS/CM

Sandia, 24 de junio del 2019

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio del 2019, Informe N° 576-2019-MPS/SGDUR/JCML, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: “los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional”;

Que, el Reglamento del Directo Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de ejecución comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados a las inversiones conforme a la programación multianual y aprobada en los presupuestos;

Que, mediante Informe N° 576-2019-MPS/SGIDUR/JCML, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita que mediante Sesión de Concejo se apruebe la Sustitución e Inclusión de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para que la Municipalidad Provincial de Sandia, sea la UEI del Proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO”, con código SNIP 302287 y código de inversiones N° 2276070, por lo que solicita elevar a sesión de Concejo para su Aprobación mediante el Concejo Municipal.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Sustitución e Inclusión de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), para que la Municipalidad Provincial de Sandia sea la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE APABUCO, DISTRITO DE SANDIA, PROVINCIA DE SANDIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO” con códigos SNIP 302287 y Código de Inversiones N° 2276070.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás Unidades orgánicas en cuanto sea de su competencia, el cumplimiento del presente Acuerdo y asumir las obligaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Sandia signadas en el presente Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Sandia notificar el presente Acuerdo de Consejo, y la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
*PREDE*  
Martha Aurelia Paredes Quea  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
VICTOR ADAN MALAGA CARCASI  
ALCALDE

